

Señor
JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

DEMANDANTE: RAÚL GUTIERREZ ECHEVERRI
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE
RADICADO: 11001-40-03-022-2023-00341-00

DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en La Calera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.498.055 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal Judicial del Banco de Occidente S.A., entidad financiera, identificada con NIT 890.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, estando en oportunidad procedo a **dar contestación a la demanda** de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 1: contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **NO ME CONSTA** que operadores desconocidos ajenos al señor RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI realizaran las transacciones
2. **ES CIERTO** que el día 6 de noviembre de 2021 en horas de la tarde se realizaron 5 transferencias electrónicas mediante las cuales se debitó la suma de 45.900.000 de la cuenta corriente y la suma de 30.000.000 de la cuenta de ahorros.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 2: ES CIERTO que las transacciones se encuentran identificadas en los extractos como lo menciona el demandante.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 3: contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **ES CIERTO Y SE ACLARA:** que las transacciones fueron avisadas por el demandante, sin embargo, **SE ACLARA** que dicho aviso se dio en atención a la llamada realizada por parte del Banco de Occidente con el fin de verificar que las transacciones que se estaban llevando a cabo fueran realizadas por el consumidor.

Si bien afirma el consumidor haber dado aviso de las operaciones a un funcionario del Banco, es un hecho objeto de prueba en el proceso el cual al momento de contestar la demanda la entidad financiera no le consta ese hecho.

2. **ES CIERTO** que el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI** solicitó el bloqueo de sus productos de manera escrita, solicitando además el reintegro del dinero.
3. **NO ES CIERTO:** que el cliente no era usuario de portales transaccionales electrónicos, toda vez que el cliente cuenta con portal bancario y realiza transferencias y pagos por PSE desde este.
4. **NO ME CONSTA:** que en atención al bloqueo de sus cuentas el demandante debió tramitar una cuenta especial para seguir manejando su dinero.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 4: ES CIERTO que el demandante realizó las respectivas reclamaciones.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 5: NO ES CIERTO toda vez que el Banco de Occidente dio respuesta el día 15 de marzo de 2022, después de realizar la debida investigación frente a los hechos narrados por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 6: contiene varios hechos que distingo y contesto así:

1. **ES CIERTO** que el demandante acudió a la Defensoría del Cliente del Banco de Occidente mediante escrito, sin embargo, **SE ACLARA** que la respuesta fue negativa en atención a que el Banco de Occidente no es responsable de dichas transacciones toda vez que por la falta de cuidados el demandante permitió la instalación de un Malware en su dispositivo celular por parte de terceros ajenos a mi representada.
2. **NO ES CIERTO** que se haya dado una respuesta tardía y sin argumento toda vez que el Banco de Occidente para responder a solicitudes de devolución de sumas por concepto de fraude debe realizar previamente una investigación en donde se evidenció que el demandante no custodió en debida forma su información, tanto así que en la llamada telefónica con el Banco, el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI** manifiesta que recibió una llamada del operador que utiliza y aceptó un cambio de plan.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 7: No corresponde a un hecho sino a una valoración subjetiva realizada por el demandante.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 8: ES CIERTO que el demandante solicitó la respectiva investigación.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 9: ES CIERTO PARCIALMENTE el hecho en lo que atañe al trámite que surtió ante la Defensoría del Consumidor Financiero, sin embargo, **SE ACLARA** que el informe final de este organismo es una recomendación que no tuvo en cuenta la conducta del consumidor cuando suministró a terceras personas distintas claves OTP con los cuales se autenticaron las transacciones que desconoce.

FRENTE AL HECHO IDENTIFICADO COMO No. 10: contiene varios hechos que distingo y contestó así:

1. **ES CIERTO** que se surtió audiencia de conciliación extrajudicial en el centro de conciliación de la Cámara Colombiana de la Conciliación.
2. **ES CIERTO** que la Dra. ANYI GISELLA PULIDO CLAVIJO, representante legal del Banco de Occidente ofreció \$12.000.000 así como también es cierto que el demandante declinó la oferta.
3. **ES CIERTO** que el valor que el demandante reclama corresponde a 75.900.000
4. **NO ME CONSTA** que las transacciones fueran realizadas sin su consentimiento, ni autorización y mediante cualquier artificio que escapa a sus propios conocimientos.
5. **NO ES CIERTO** que fueron burlados los controles del Banco de Occidente toda vez que el Banco cumplió con sus obligaciones de realizar los reportes de los movimientos que se estaban realizando, al número de celular del cliente, así como también realizó llamada de verificación al cliente con el fin de validar las transacciones que se estaban realizando y en atención a la respuesta dada por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI** se procedió a realizar el bloqueo de sus productos logrando así frenar 2 transacciones de transferencias por un valor de \$4.060.000, por otro lado el Banco de Occidente también procedió a solicitar al Banco de Bogotá a reversas dichas transacciones, sin embargo dicho monto ya no se encontraba en su totalidad en la cuenta destino de las transferencias y debido a los buenos oficios del Banco de Occidente se logró recuperar la suma de \$570.197.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA PRETENSION: ME OPONGO por cuanto el Banco de Occidente no ha incumplido ninguno de los contratos suscritos con el demandante, ni es responsable por las transacciones que cuestiona la parte actora, las cuales solo pudieran realizarse con la generación y validación de los códigos OTP autenticados desde y a partir del número de celular del mismo demandante, es preciso manifestar que en atención a los buenos oficios del Banco de Occidente fue posible recuperar \$570.197, así como también se logró frenar 2 transacciones de transferencias por un valor de \$4.060.000.

FRENTE A LA SEGUNDA PRETENSION: ME OPONGO por cuanto el Banco de Occidente no ha incumplido ninguno de los contratos suscritos con el demandante, ni es

responsable por las transacciones que cuestiona la parte actora, las cuales solo pudieran realizarse con la generación y validación de los códigos OTP autenticados desde y a partir del número de celular del mismo demandante, es preciso manifestar que en atención a los buenos oficios del Banco de Occidente fue posible recuperar \$570.197, así como también se logró frenar 2 transacciones de transferencias por un valor de \$4.060.000, por tal razón al Banco no le asiste obligación de asumir el valor indexado.

FRENTE A LA TERCERA PRETENSION: ME OPONGO por cuanto el Banco de Occidente no ha incumplido ninguno de los contratos suscritos con el demandante, ni es responsable por las transacciones que cuestiona la parte actora, las cuales solo pudieran realizarse con la generación y validación de los códigos OTP autenticados desde y a partir del número de celular del mismo demandante, es preciso manifestar que en atención a los buenos oficios del Banco de Occidente fue posible recuperar \$570.197, así como también se logró frenar 2 transacciones de transferencias por un valor de \$4.060.000.

EXCEPCIONES DE FONDO:

Propongo las que a continuación se formulan:

1. CARECER EL DEMANDANTE DEL DERECHO TEMERARIAMENTE PRETENDIDO PUES FUE SU PROPIO ACTUAR Y NO EL DEL BANCO DE OCCIDENTE EL QUE ORIGINÓ LAS OPERACIONES QUE RECHAZA.

Fundamento la presente excepción en los siguientes hechos y consideraciones:

1. En cuanto a la relación contractual que subyace derivada de la cuenta corriente y cuenta de ahorros celebrado entre las partes, sea del caso tener como elemento de derecho en la litis, la obligación de guarda y custodia asumida por el consumidor financiero en la guarda y custodia de las credenciales de seguridad con las cuales transaba desde los canales electrónicos del Banco con cargo al saldo de la cuenta corriente N° 264012220 y retiro de la cuenta de ahorros N° 264806796.
2. En la condición de tarjetahabiente que se predica del demandante asumió diferentes obligaciones, entre otras, la guarda y custodia del instrumento de crédito, incluyendo, **la guarda de las credenciales de seguridad asociadas a las tarjetas de crédito para realizar operaciones bancarias.**
3. Se evidencia la inscripción exitosa desde los canales electrónicos dispuestos por el Banco al consumidor de las cuentas de destino del Banco de Bogotá, las cuales requerían para su inscripción como medida de seguridad la autenticación de las distintas claves OTP que se generaron y se validaron desde el celular 313 4091973 registrado por el demandante como dato seguro en la entidad financiera.
4. Este hecho es un primer elemento que estructura la culpa del consumidor, en tanto la inscripción de las cuentas precisó de la validación de un elemento

de seguridad- clave OTP- que custodiaba el consumidor desde la línea celular.

5. Se evidencia en el log de mensajes SMS generado el día 06 de noviembre del año 2021, distintos mensajes SMS por los cuales el Banco notificó en tiempo real al consumidor.
6. Un segundo elemento que estructura la culpa del consumidor, es que él debió conocer en tiempo real las transacciones que se estaban haciendo en aquel momento, de acuerdo con los SMS que le fueron remitidos a su celular, NO dio aviso oportuno al Banco para bloquear los canales transaccionales y salvaguardar los dineros respectivos, sino que por el contrario el Banco de Occidente procedió desde el área de Prevención y Detección de Fraude a comunicarse con el demandante para validar las transacciones que se estaban realizando.
7. Si el tarjetahabiente permitió que algún software fraudulento o malicioso fuera implantado en su dispositivo o su celular, constituye ello un hecho indicativo de su culpa en las medidas de seguridad que debió tomar en su dispositivo celular y manejo que dio a su teléfono celular. Mas aun: escapa a la actividad financiera al darse en un ámbito delictual por ilícitos de terceros valiéndose de la conducta culposa del demandante, al permitir que las credenciales de autenticación del portal Bancario fueran vulneradas, así como que hubiera sido posible autenticar las claves OTP remitidos al celular 313 4091973.

Los anteriores hechos y consideraciones configuraran la presente excepción fincada, como se expuso, en cuestiones de derechos y de hecho.

2. HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA EN LA CAUSACION DEL PRESUNTO DAÑO.

Subsidiariamente, en caso de que el Despacho no declare la culpa del señor RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI como causal eximente de la pretendida responsabilidad civil, se formula la presente excepción, al acreditarse que el hecho de la propia víctima causalmente produjo el daño que cuyo resarcimiento demanda.

Sirvan como hechos que fundamentan la presente excepción los siguientes:

1. Se evidencia la inscripción exitosa desde los canales electrónicos de Bogotá, las cuales requerían para su inscripción como medida de seguridad la autenticación de las distintas claves OTP que se generaron y se validaron desde el celular 313 4091973 registrado por la demandante como dato seguro en la entidad financiera.
2. Este hecho, supone que la conducta pasiva del consumidor de dar aviso oportuno al Banco conlleva a tenerlo como un hecho que incide en la producción del daño cuyo resarcimiento demanda, en tanto le era exigible,

como deber de mitigación, dar aviso oportuno a la entidad financiera de los movimientos financieros que le estaban siendo notificados.

3. Sumado a lo anterior, se evidencia en el log de mensajes SMS generado el día 06 de noviembre del año 2021, distintos mensajes SMS por los cuales el Banco notificó en tiempo real al consumidor.
4. Este hecho también supone una participación causal de la conducta del demandante en la causación del daño cuyo resarcimiento demanda. La carga de mitigación del daño, también le era exigible desde el momento que le fue notificado en tiempo real a través de los mensajes SMS de las transacciones que cuestiona. Su conducta, hubiera podido mitigar cualquier intento de fraude sobre su cuenta de corriente y el saldo de su cuenta de ahorros.

Frente al hecho exclusivo de la víctima como causal de exoneración de la responsabilidad, ha reiterado la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

“5. (...) se puede señalar que en ocasiones el hecho o la conducta de quien ha sufrido el daño pueden ser, en todo o en parte, la causa del perjuicio que ésta haya sufrido. En el primer supuesto – conducta del perjudicado como causa exclusiva del daño -, su proceder desvirtuará, correlativamente, el nexo causal entre el comportamiento del presunto ofensor y el daño inferido, dando lugar a que se exonere por completo al demandado del deber de reparación. Para que el demandado se libere completamente de la obligación indemnizatoria se requiere que la conducta de la víctima reúna los requisitos de toda causa extraña, en particular que se trate de un evento o acontecimiento exterior al círculo de actividad o de control de aquel a quien se le imputa la responsabilidad¹ (...)”

Si en gracia de discusión se aceptara el presunto fraude, la confesión de la parte actora y el incumplimiento de la guarda de las credenciales de autenticación y las claves OTP por las cuales se realizaron exitosamente las transferencias, configuran una causa extraña, propia del hecho exclusivo de la víctima, que enerva la responsabilidad contractual que se pretende en este caso.

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 19 mayo del 2011, rad. 2006-00273-01, reiterada en SC5050-2014

3. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Tres son los elementos predicados de la responsabilidad civil, tanto contractual o extracontractual, que, probados con suficiencia por el demandante, configuran la responsabilidad civil, en este caso contractual del Banco de Occidente.

La doctrina mayoritaria ha establecido que el hecho culposo o doloso, el daño, y el nexo de causalidad, son los pilares en que se funda la teoría de la responsabilidad civil. De modo que, la ausencia de alguno de ellos, como ocurre en el presente caso, impide salir adelante la pretensión de reparación que demanda la actora.

En el presente caso, no se configura ni siquiera un daño cierto y personal acreditado por parte del demandante; y sin este, tampoco hay culpa o nexo de causalidad que configure la pretendida responsabilidad civil contractual.

Cada una de las transacciones estuvieron amparadas por las claves de seguridad OTP, cuya guarda y custodia se encontraba en cabeza del demandante, las cuales daban acceso al portal Bancario desde el cual se generaron y posteriormente fueron validadas las transacciones realizadas.

De ahí que ningún daño, y mucho menos acto culposo o doloso le sea atribuible a la entidad, y por sustracción de materia menos pueda predicarse un nexo de causalidad; si estuviese en gracia de discusión que terceras personas accedieron a las credenciales de autenticación que eran remitidas mediante claves OTP al teléfono celular 313 4091973, propiedad del demandante, configuraría ello un incumplimiento contractual por parte del mismo, del cual se desprende un hecho exclusivo de la víctima que se constituye, según las leyes civiles, como una causal de exoneración de responsabilidad de la entidad financiera.

Sin hecho doloso o culposo, sin perjuicio cierto y personal; tampoco se configura una culpa de la entidad financiera, menos un nexo causal que comprometa su responsabilidad civil.

4. INEXISTENCIA A LA VULNERACION A DERECHO ALGUNO DEL DEMANDANTE.

Esta excepción se sustenta en que las pretensiones no solo carecen de sustento fáctico y legal, como ha quedado expuesto, sino a que todas las solicitudes fueron debidamente atendidas por mi representado por lo que ninguna causa le asistía al demandante para accionar contra el Banco de Occidente.

5. GENERICA.

En virtud del artículo 282 del Código General del Proceso, sírvase señor Delegado reconocer cualquier otra excepción que resultare probada dentro del proceso conforme a los hechos y pruebas aportadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustentan la presente contestación los artículos 1163, 1653, 2221 y concordantes del Código Civil, Artículo 96 y concordantes del Código General del Proceso, artículo 1163 y 871 del código de Comercio.

PRUEBAS

Se solicita al señor Delegado que se decreten, practiquen y tengan como pruebas las que obran en el proceso y las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Solicitud vinculación persona natural
2. Contrato de productos y servicios
3. Log de mensajes de texto MSM y códigos OTP
4. Logs transaccionales
5. Logs de conexiones
6. Respuesta de fecha 15 de marzo de 2022
7. Derecho de petición radicado al operador celular CLARO

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Delegado decretar el interrogatorio de parte del señor RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI a quien interrogaré en forma directa o través de cuestionario escrito. El demandante puede ser citado en la dirección informada en la demanda y obrantes en el proceso para que concurra a responder el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé en torno de los hechos de la demanda.

PRUEBA POR INFORME

Conforme lo dispuesto en el Artículo 275 y siguientes del C.G.P, solicito a este Despacho se sirva decretar la prueba por informe con el fin de que el Representante legal de COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A, identificada como Claro, con NIT 800.153.993-7 declare bajo juramento y rinda informe sobre los siguientes puntos:

1. Se sirva rendir un informe con fundamento en la información que **reposa en los registros y bases de datos del operador**, si sobre la línea telefónica 313 4091973, de titularidad del señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 17.060.962, fueron remitidos y se recibieron mensajes de textos o claves OTP por parte del Banco de Occidente S.A el día 06 de noviembre de 2021 entre las 2:33 p.m . y las 3:27 p.m.
2. Se sirva allegar las solicitudes, reclamaciones y derechos de petición presentados por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, titular de la línea **313 4091973**, con posterioridad al 06 de noviembre de 2021.

3. Se sirva allegar las respuestas que el operador de telefonía brindo a dichas solicitudes presentadas por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.060.962.

ANEXOS

Se aportan las pruebas documentales relacionadas en el capítulo anterior, Certificado de Existencia y Representación legal del Banco de Occidente expedido por la Superintendencia financiera junto con Cédula y T.P del suscrito.

NOTIFICACIONES

El demandante en la dirección informada por él en el proceso.

EL BANCO DE OCCIDENTE en la carrera 13 No. 26 A -47 piso 8, teléfono 2972000 de la ciudad de Bogotá.

Correo Electrónico djuridica@Bancodeoccidente.com.co

El suscrito en la carrera 13 No. 26 A -47 piso 8, teléfono 2972000 de la ciudad de Bogotá;

Correo electrónico dballen@bancodeoccidente.com.co

Atentamente;



DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO

C.C No. 1.032.498.055 de Bogota D.C.

T.P. No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.498.055**

BALLEN CASTILLO

APELLIDOS

DANIEL ENRIQUE

NOMBRES

Daniel Ballén
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1998**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+**

ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAY-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00838382-M-1032498055-20160701

0050324969A 1

46448144

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**NOMBRES:**
DANIEL ENRIQUE

APellidos:
BALLEN CASTILLO
Daniel Ballen

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Jorge Luis Trujillo Alfaro

UNIVERSIDAD:
EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO:
02/05/2022

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1032498055

FECHA DE EXPEDICIÓN:
14/06/2022

TARJETA N°:
384508

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Solicitud CDT

907978



Banco de Occidente

Fecha de Diligenciamiento
27 / 9 / 2019

Código de Oficina
291

Datos del Cliente
 Nombre del Cliente: RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI
 Tipo de Documento: CC CE TI NIT
 Pasaporte Registro Civil Carné Diplomático
 Número de Identificación: 17.060.962

Referencias (Solo para Clientes Nuevos Persona Natural)
 Personal Familiar Comercial
 Nombres y Apellidos: _____ Teléfono: _____ Ciudad / Departamento: _____

Constitución del CDT
 Operación a Realizar: Apertura Reinversión
 Modalidad de Apertura: Colectiva Conjunta Individual
 Plazo (días): 90 Frecuencia Pago Intereses: 90 Tasa E.A.: 4,40%
 Pago de Intereses con Abono a Cuenta Banco de Occidente: SI NO Comente Ahorros No. Cuenta a Acreditar: _____

N°	Tipo de Identificación	N° de Identificación	Nombre del Titular/Beneficiario del CDT
1	CEDULA	17.060.962	RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Detalle del Valor del CDT a Reinvertir (Aplica solo para Reinversión)
 N° CDT 1: _____ Valor Capital CDT: _____ Valor Intereses: _____
 N° CDT 2: _____ Valor Capital CDT: _____ Valor Intereses: _____

Detalle de Cancelación Parcial del CDT (Aplica solo para Reinversión)
 N° Cuenta a Acreditar: _____ Valor Abono: _____ A favor de: _____ N° Identificación: _____
 N° Cheque Gerencia: _____ Valor Cheque: _____ A favor de: _____ N° Identificación: _____

Detalle del Valor del Nuevo CDT a Constituir
 Valor Efectivo: \$ 5.000.000,00
 Valor Cheque: \$ _____ N° Cheque: _____ Cód. Banco: _____
 Valor Nota Débito: \$ 30.000.000,00 N° Cuenta a Debitar: 284012220
 Valor Total CDT: \$ 35.000.000,00 Exento de retención en la fuente SI NO

Origen de Fondos y/o Bienes para la Inversión
 Los recursos e ingresos económicos provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, etc):
 AHORROS DEBITO CTA CLIENTE Y DINERO EN EFECTIVO DE CAPITAL QUE MANEJA CLIENTE

DECLARACIONES DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES Yo, identificado con el nombre y documento de identidad expedidos en el lugar y fecha establecidos, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes al Banco de Occidente, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:
 A. El origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que irán a través del Banco, proceden del giro ordinario de actividades lícitas.
 B. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
 C. Autorizo saldar las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que hubiere proporcionado.

Aceptación Valor Total Unificado
 Con la firma del presente documento, manifiesto haber sido informado del cálculo del Valor Total Unificado (VTU), el cual corresponde a:
 una TIR de 4% y un valor en pesos \$ 363.652.80

Autorización Guías de uso
 Con la firma del presente documento, manifiesto haber sido informado de la existencia de (las) guías de uso del(los) producto(s) y servicios solicitado(s), las cuales contienen los términos, condiciones y explicaciones de los productos, por considerarla de suma importancia para la seguridad y manejo adecuado del producto, las cuales puedo consultar y/o descargar, si es el caso en la página www.bancooccidente.com.co; e en su defecto solicitar la impresión de los mismos en la Oficina o Credicentro.

FIRMA DEL CLIENTE

 No. de Identificación: 17.060.962

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO
 OFICINA: _____ CONSTANCIA NUEVO CDT RECIBIDO GERENTE*

 Nombre: _____ Identificación: _____
 Fecha recibido nuevo CDT: _____
 N° Biométrico (Clientes Activos): _____

Aug 403
407

Banco de Occidente
 OF 291
 27 SEP 2019
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA



264-80679-5

Banco de Occidente

Solicitud de Vinculación Persona Natural

80679-5

Pag. 1

Productos a Solicitar (Instrucciones de Diligenciamiento)

<input type="checkbox"/> Cuenta Activa (Diligenciar páginas 1,3,4 y 5)	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente (Diligenciar páginas 2,3,5 y el bloque Condiciones de la Pag. 4)	<input type="checkbox"/> C.A.F. (Diligenciar espacios sombreados)
<input type="checkbox"/> Occicuenta (Diligenciar páginas 1,3,4 y 5)	<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros (Diligenciar páginas 2,3,5 y el bloque Condiciones de la Pag. 4)	<input type="checkbox"/> Préstamo Personal / Cartera Ordinaria (Diligenciar páginas 1,3, 5 y el bloque P.P. / C.O. de la Pag. 4)
<input type="checkbox"/> Cuenta Activa Básica (Diligenciar páginas 1,3,4 y 5)	<input type="checkbox"/> C.D.T. (Diligenciar espacios sombreados)	<input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito (Diligenciar páginas 1,3,5 y el bloque Tarjeta de la Pag. 4)

Cliente Codeudor Ciudad _____ Año _____ Mes _____ Día _____ Oficina _____

Productos que Posee con el Banco		Para Uso Exclusivo del Banco	
No.	Desea relacionarlo a su Cuenta Activa, Cuenta Activa Básica, Occicuenta	S	N
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente		<input type="checkbox"/> C.D.T.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros		<input type="checkbox"/> C.A.F.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito		Tope Máximo Línea Empresarial (Sólo para Clientes Nuevos)	
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito Gold			
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito Internacional			
<input type="checkbox"/> Línea Empresarial			

Datos de Mercadeo (Uso Exclusivo del Banco)

Origen de Vinculación: Gestión Comercial Otro Club de Amigos Presentado por Empleado Espontáneo Socio que presenta Presentado por Cliente Programa de Mercadeo Televenta Código _____ C.C.: _____

Quien Vincula: Gerente Promotor Subgerente Otro Ejecutivo

Se informó a través de: Televisión Correo Directo Radio Prensa/Revista Otro

Información Personal

Primer Apellido: **GUTIÉRREZ** Segundo Apellido: **ECHEVERRÍ** Nombre(s): **RAÚL** Nombre Abreviado: _____

Documento de Identificación

1. C.C. 2. C.E. 3. T.I. 4. Pasaporte Fecha Expedición: **1983** Mes **06** Día **28** No. **17060962** De **BOGOTÁ**

Lugar de Nacimiento: **SALAMINA - CDS -** Fecha: **1943** Mes **05** Día **24** Estado Civil: Soltero Casado Divorciado Viudo Nacionalidad: **COLOMBIANO** Sexo: M F Otro Cual? _____ No. de Personas a Cargo: **2**

Nivel de Estudios

Primaria Bachillerato Técnico Universitario Empleado Empleado con Negocio Independiente Especialización Profesión: **ABOGADO - ECONOMISTA** Estudiante Pensionado Ama de Casa

Datos de Localización

Dirección Residencial: **DIAGONAL 108 # 2-10** Barrio: **SANTA ANA - O.** Ciudad: **BOGOTÁ** Depto: **D.C.** Teléfono: **2134173** Zona Postal: _____

Dirección Comercial: Ciudad: _____ Departamento: _____ Teléfono Comercial: _____ Celular / Beepet: _____ Zona Postal: _____

Clase Apartado: Aéreo Nacional Número: _____ Ciudad: _____ Zona Postal: _____

Tipo de Vivienda

Arrendada Familiar Propia Otros Comercial Residencial Apartado Aéreo

Actividad Económica

Si es Asalariado

Empresa donde Trabaja: _____ Tipo de Actividad de la Empresa: _____ Código: _____ Empleado Socio

Fecha de Ingreso: _____ Cargo: _____ Dirección de la Empresa: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Ciudad: _____ Inf. Comercial: C I

Si es Independiente o Empleado con Negocio

Tipo de Actividad: _____ Código: _____ Antigüedad: _____ Detalle de Actividad o Negocio: _____ Inf. Comercial: C I

Nombre Empresa o Negocio: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Ciudad: _____

© CESER S.A. INT. 800.91.151-0. FORMAS ECONÓMICAS 24801

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Datos de Identificación										
Tipo Documento CC <input checked="" type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>			Número Documento 17060962			Lugar de Expedición BOGOTA		Fecha Expedición Año 1963 Mes 06 Día 23		
Primer Apellido GUTIÉRREZ			Segundo Apellido ECHAVERRI			Nombre(s) RAUL		Int. Celar <input type="checkbox"/>		
Nombre Abreviado (como aparecerá en TD/TC)										

Datos Personales										
Clase Titular Otro <input type="checkbox"/> Empleado Filial <input type="checkbox"/> Empleado Banco <input type="checkbox"/>		Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Nacionalidad Colombiana <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Lugar de Nacimiento Departamento CALDAS Ciudad SALAMINA		Fecha Nacimiento Año 1942 Mes 05 Día 24			
Estado Civil Soltero <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Casado <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Nivel de Estudios Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input checked="" type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Especialización <input checked="" type="checkbox"/>		Ocupación Independiente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Empleado con Negocio <input type="checkbox"/>		Pensionado <input checked="" type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		Tipo de Vivienda Arrendada <input type="checkbox"/> Propia <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>		
No. de Personas a Cargo 2	Profesión ABOGADO-ECONOMISTA			Aficiones LECTURA - JARDINERIA			Clase de Retención en la Fuente Retenedor <input type="checkbox"/> Exento <input checked="" type="checkbox"/> Autoretenedor <input type="checkbox"/>			

Datos de Localización									
Colombia <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Departamento D.C.		Municipio BOGOTA		Dirección Laboral			Barrio	
Colombia <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Departamento D.C.		Municipio BOGOTA		Dirección Residencial DIAGONAL 108#2-10			Barrio SANTA ANA. OR.	
Dirección Envío Correspondencia Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>									

Teléfonos									
Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>	Celular/Beeper Número 2134173 Ext./Cód.		Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>	Celular/Beeper Número 3102109951 Ext./Cód.		Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>	Celular/Beeper <input checked="" type="checkbox"/>		Ext./Cód.
Apartado Aéreo					E-Mail				
Número	Departamento		Municipio		E-Mail				

Datos Laborales									
Si es Empleado									
Empresa donde Trabaja			Actividad Económica Empresa Construcción <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Minero <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/>				Empleado <input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/>		
Fecha de Ingreso Año Mes Día		Tipo de Salario Integral <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/>		Cargo			Int. Comercial <input type="checkbox"/>		
Si es Independiente o Empleado con Negocio									
Actividad Económica PENSIONADO			Detalle de la Actividad o Negocio				Antigüedad (Años)		Int. Comercial <input type="checkbox"/>
Nombre Empresa o Negocio									

Resumen Datos Financieros (En miles \$)									
Ingresos Brutos Mensuales \$ 7.000.000 =		Total Egresos Mensuales \$ 3.500.000 =		Total Activos \$ 600.000.000 =		Total Pasivos \$ 5.000.000 =		Nivel Ventas Anuales	Año Datos Financieros

Datos Personas Relacionadas										
Parentesco / Relación ESPOSA			Nombre(s) MARIA TERESA			Primer Apellido BAENA		Segundo Apellido OCAÑO		
Nombre como aparecerá en TD/TC										
Tipo Documento CC <input checked="" type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>			Número Documento 20312250			Lugar de Expedición BOGOTA		Fecha de Nacimiento Año 1963 Mes 01 Día 15		
Nivel de Estudios Secundaria <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>				Profesión HOLERA - PENSIONADA						
Ocupación Independiente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Empleado con Negocio <input type="checkbox"/>		Pensionado <input checked="" type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		Empresa o Negocio donde Trabaja PENSIONADA BANCO DE LA REPUBLICA						
Actividad Económica Empresa Construcción <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Minero <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/>										
Colombia <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Departamento D.C.		Municipio BOGOTA		Dirección Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>		Barrio Santa Ana O.			
Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>	Celular/Beeper Número 2134173 Ext./Cód.		Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>	Celular/Beeper <input checked="" type="checkbox"/>		Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>	Celular/Beeper <input type="checkbox"/>		Ext./Cód.	
Dirección Envío Correspondencia Laboral <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/>										

Activos y Pasivos

Bienes Raíces

Clase de Propiedad	Ciudad	No. Escritura	Notaria	Fecha	Clase Reserva		Valor Comercial
					Hipoteca	Fiducia	
1. FINCA "SEVIENE"	EL ROSAL	6862	SEPTIMA	17-XI-1982	-	-	\$ 100.000.000 =
2. CASA - RESIDENCIA	BOGOTA'	0203	DECIMA	26-I-1988	-	-	\$ 350.000.000 =
3.							

Vehículos

Márca y Modelo	Placa	Prenda a Favor de	Valor Comercial
1.			
2.			

Compromisos y Obligaciones Financieras

Nombre de la Entidad	Cuota Mes	Total Deuda	Saldo Deuda	Vencimiento
1.				
2.				
3.				

Tarjetas de Crédito

Nombre de la Entidad	Número de Tarjeta	Cupo	Cuota Mensual
1. BANCO LLOYDS TSB BANK	VISA 4551 2700 0113061	\$ 9.400.000 =	\$ 100.000 =
2. BANCO LLOYDS TSB BANK	M.C. SAIT 1300 00048178	\$ 7.100.000 =	\$ 300.000 =
3.			

Otros Activos (Inversiones en Títulos, Acciones, Participaciones en Sociedades)

Tipo	Nombre de la Entidad	Valor
1. FONDO DE PENSIONES VOLUNT. SKANNA	SKANNA - MULTIFUNDO	\$ 285.000.000 =
2.		
3.		

Total Activos \$ 735.000.000 =

Total Pasivos \$ 5.000.000 =

Ingresos Mensuales

Descripción	Propios	Cónyuge
Sueldo	\$	\$
Honorarios	\$	\$
Otros Ingresos	\$ 7.000.000 =	\$ 1.500.000 =
Detalle Otros Ingresos <i>PENSIONES - iatruje - cuidados -</i>		

Egresos Mensuales

Descripción	Propios	Cónyuge
Gastos Familiares	\$ 3.000.000 =	\$ 500.000 =
Arrendamiento	\$	\$
Tarjeta de Crédito	\$ 500.000 =	\$ 100.000 =
Préstamos e Hipotecas	\$	\$
Otros Egresos	\$	\$

Operaciones Internacionales

Tipo de Transacciones		Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera				
		No. Cuenta	Banco	Ciudad	País	Moneda
Importaciones <input type="checkbox"/>	Préstamos Moneda Extranjera <input type="checkbox"/>					
Exportaciones <input type="checkbox"/>	Pago de Servicios <input type="checkbox"/>					
Inversiones <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>					

Referencias Financieras

Banco o Corporación	Sucursal	No. Cuenta
1. BANCO LLOYDS - TSB BANK	AUTOBANCO (PEPE SIENNA)	019056357-000
2.	cta. COLMENTE - 020	AHORROS - 021

Referencias Personales

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad	Inf. Comercial
CONSUELO VEGA DE LATOINE	691 8150		BOGOTA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Referencias Familiares

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad	Parentesco	Inf. Comercial
1. BERNARDO GUTIERREZ	2537240	TRANS. 51A (25-024)	BOGOTA	HERMANO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. EMILIA BACNA	2 14 0830	CALLEJA BAHIA 10 (E)	BOGOTA	CUÑADA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Referencias Comerciales

Nombre Establecimiento	Fecha Crédito	Valor	Teléfono	Inf. Comercial
1. BANCO TSB BANK	-	-	2157226	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. TARJETAS - VISA MASTER CARD				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Observaciones sobre Referencias (inf. ccial)

Hace mucho tiempo que no he tenido necesidad de tarjetas de crédito.

Datos del Cónyuge					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre(s)	
				Nombre Abreviado	
Documento de Identificación					
C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	T.I. <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	No.	De
Nivel de Estudios			Profesión		
Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/>					
Ocupación		Empresa o Negocio donde Trabaja		Dirección	
Empleado <input type="checkbox"/> Empleado con Negocio <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>					
Estudiante <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		Actividad Específica		Código	Teléfono

Préstamo Personal / Cartera Ordinaria (P.P. / C.O.)			
Producto Solicitado	Valor Solicitado	Fecha de Pago (Solo para Préstamo Personal)	Plazo Meses (Solo para Préstamo Personal)
Prestamo Personal <input type="checkbox"/>		A Mediados del Mes <input type="checkbox"/> A Final del Mes <input type="checkbox"/>	
Cartera Ordinaria <input type="checkbox"/>			

Tarjeta de Crédito Credencial					
Tarjeta a Expedir:		Fecha de Pago:		Suscripción Revista Credencial	
Internacional <input type="checkbox"/> Platinum <input type="checkbox"/> Gold <input type="checkbox"/>		Mediados del Mes <input type="checkbox"/> Final del Mes <input type="checkbox"/>		Como socio Credencial MasterCard puede ordenar suscripción a la Revista Credencial y su separata Historia con cargo a su crédito. En cual dirección desea recibirla?	
Tarjeta Adicional: Juvenil <input type="checkbox"/> Amparada <input type="checkbox"/>				Residencial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>	
				Su V.B.	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre Abreviado	
				C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>	
Fecha Nacimiento		Estado Civil		Desea Pagar Crédito	
Año Mes Día		Soltero <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		A mediados del mes <input type="checkbox"/> A fin de mes <input type="checkbox"/>	
Sexo M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Cúl? <input type="checkbox"/>			
Nivel de Estudios			Ocupación		
Primaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/>			Empleado <input type="checkbox"/> Empleado Negocio <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>		
Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Profesión:			Estudiante <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		

Datos de Localización del Amparado					
Dirección Residencia Actual		Barrio	Ciudad	Departamento	Teléfono Residencial
					1. 2.
Dirección Comercial Actual		Ciudad	Departamento	Teléfono Comercial	Zona Postal
Clase Apartado:		Número	Ciudad		Zona Postal
Aéreo <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>					
Tipo de Vivienda		Dirección de Envío Correspondencia			
Arrendada <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/>		Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Apartado Aéreo <input type="checkbox"/>			
Empresa donde trabaja		Actividad Económica	Código	Sueldos o Ingresos Mensuales	Firma
					C.C. _____

Tarjeta Activa (Débito) - Tarjeta Extendida - Cuenta Relacionada											
Nombre en la Tarjeta										No. Cuenta	
Solicito: Adicionar <input type="checkbox"/> Retirar <input type="checkbox"/> de mi Tarjeta la: Cuenta Relacionada Cta. Cte. <input type="checkbox"/> Cta. Ah. <input type="checkbox"/>											

Además solicito la emisión de Tarjeta(s) extendida(s) sobre mi cuenta para la(s) siguiente(s) persona(s) autorizando desde ahora la entrega de la(s) Tarjeta(s) y transacciones realizadas con ella(s).

1.	Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> No.		De		Dirección		Teléfono
Nombre en la Tarjeta						
2.	Nombre(s)		Primer Apellido		Segundo Apellido	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> No.		De		Dirección		Teléfono
Nombre en la Tarjeta						

Si la presente solicitud es aceptada me comprometo a cumplir los términos y condiciones del contrato de Cta. Cte. y Cta. Ahorros, sus reglamentos, adiciones o modificaciones definidas por el Banco de Occidente, igualmente autorizo debitar de mi Cta. Cte. y/o Cta. Ahorros los valores que se generen por concepto de cuota de manejo o cuota por uso de la Tarjeta. El uso de la(s) tarjeta(s) en los establecimientos afiliados a Credencial y en los Cajeros Automáticos de los cuales sea socio o se encuentre afiliado el Banco de Occidente será de mi responsabilidad.

Condiciones Cuentas Corrientes y de Ahorros					
Modalidad		Condiciones de los Cheques		Clase de Extracto	
Individual <input type="checkbox"/> Colectiva <input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/>		Firmas <input type="checkbox"/> Sellos <input type="checkbox"/> Protector <input type="checkbox"/>		Papel <input type="checkbox"/> Diskette <input type="checkbox"/>	
Instrucciones					

Autorización para Consulta y Reporte
Autorizo en forma expresa e irrevocable al Banco de Occidente S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a Cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información Comercial de que disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras, en los términos legales.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindiría sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Diana Silva Mojica Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 53016151	Gerente de Operaciones
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marcela García Herrera Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CC - 1107096118	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaría Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Genobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 14836968	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 16679430	Gerente de Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Álvaro Montoya Beltrán
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017
Mauricio Maldonado Umaña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 19476386
CC - 94520032

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Aduaneros
Vicepresidente Financiero y de
Estrategia

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Ciudad Cali, Marzo 15 de 2022

Señor(a)
 RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI
raugutiean@hotmail.com
 CL 108 # 2-10 CASA
 Bogotá

Estimado(a) Señor(a) RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI

En atención a su comunicación, luego de la revisión efectuada a su reclamo, respetuosamente debemos informarle que para su caso en particular donde manifiesta no haber realizado las transacciones por valor de \$ 75.329.803.00 generadas desde su Portal Bancario/Banca Móvil el día 06 de Noviembre de 2021, se pudo corroborar que el ingreso a dichos aplicativos fue realizado con usuario y contraseña asignadas y de uso exclusivo del cliente.

Adicionalmente, por protocolos de Seguridad, para efectuar estas transacciones se debió ingresar las claves temporales de seguridad (Claves OTP), las cuales fueron enviadas a su número celular 313xxxxx73 registrado en los sistemas del Banco.

Número de Celular	Fecha Enviado	Mensaje
313xxxxx73	6/11/2021 14:33	Su codigo es 946174. Digitalo en la Transaccion que estas realizando, Tiene Vigencia de 5 min. Recuerda que el Banco de Occidente nunca te solicitara este codigo.
313xxxxx73	6/11/2021 14:33	2021/11/06 14:33 Tu codigo es 10712903. El Banco NUNCA te solicitara este codigo. Podras realizar el registro en los Canales Electronicos del Banco de Occidente,vigencia de 3 minutos.
313xxxxx73	6/11/2021 14:39	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 28794780 - Hora: 14:39
313xxxxx73	6/11/2021 14:41	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 02578126 - Hora: 14:41
313xxxxx73	6/11/2021 14:42	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 32094779 - Hora: 14:42
313xxxxx73	6/11/2021 14:44	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 90518394 - Hora: 14:44
313xxxxx73	6/11/2021 14:45	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 21545954 - Hora: 14:45
313xxxxx73	6/11/2021 14:46	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 08659411 - Hora: 14:46

313xxxxx73	6/11/2021 14:48	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 70391296 - Hora: 14:48
313xxxxx73	6/11/2021 14:49	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 44409703 - Hora: 14:49
313xxxxx73	6/11/2021 15:22	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 73318054 - Hora: 15:22
313xxxxx73	6/11/2021 15:24	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 61388869 - Hora: 15:24
313xxxxx73	6/11/2021 15:26	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 22087806 - Hora: 15:26
313xxxxx73	6/11/2021 15:27	Banco de Occidente le informa que su Clave Temporal es 40902694 - Hora: 15:27

Por otro lado, desde el área encargada al interior del Banco, se validó que las transacciones cumplieron con la validación de los elementos de seguridad antes descritos, situación por la cual estas cumplieron con los protocolos estipulados.

De acuerdo con lo manifestado por usted, entendemos que recibió una llamada telefónica de terceros e ingresó a un enlace que le enviaron por SMS. Es posible que al haber ingresado a dicho enlace se haya instalado un Software Malicioso (Malware) en su dispositivo, y de esta forma los delincuentes pudieron haber obtenido la información de las claves necesarias para las transacciones reclamadas.

Este hecho tiene correspondencia con una modalidad de fraude que se ha identificado, donde se afecta a clientes del sector bancario y en tal sentido el Banco de Occidente, desde hace varios meses, ha adelantado una intensa campaña preventiva y de advertencia a nuestros clientes, a través de diferentes canales de comunicación.

Considerando lo anterior, es probable que este Software Malicioso (Malware) aún permanezca en su dispositivo, por lo cual recomendamos tomar las acciones necesarias para su completa eliminación, con el fin de garantizar la seguridad de su información y de futuras transacciones.

Reiteramos nuestra disposición permanente para continuar ofreciéndole el mejor y más oportuno servicio, recordándole que el Banco nunca solicita el usuario de sus canales electrónicos, ni contraseñas, ni claves de seguridad (Claves OTP o PIN) a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos.

Considerando lo anterior, el comité de atención de reclamos por fraudes del banco considera que no le asiste responsabilidad alguna en tan lamentables hechos.

Finalmente, en atención a la situación presentada le informamos que sus canales electrónicos se encuentran preventivamente bloqueados, por lo que sugerimos tomar en cuenta las anteriores recomendaciones antes de solicitar el desbloqueo a través de nuestros diferentes canales de atención.

Cordialmente,

Comité De Atención De Reclamos Por Fraudes

DERECHO DE PETICION - RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI

Daniel Enrique Ballen Castillo <DBALLEN@bancodeoccidente.com.co>

Mié 21/06/2023 10:46 AM

Para:Notificaciones Claro <notificacionesclaro@claro.com.co>

CC:Alejandra Aldana Prieto <AALDANA@bancodeoccidente.com.co>

 3 archivos adjuntos (532 KB)

DERECHO DE PETICION - RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI.pdf; CEDULA - DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO.pdf; CERTIFICADO SUPER BDO JUNIO 2023.pdf;

Señores

COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A

La ciudad

Asunto: Derecho de petición

DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.498.055 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal judicial del Banco de Occidente S.A., entidad financiera, identificada con NIT 89.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, todo lo cual se acredita con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, de manera atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, presento la siguiente solicitud al operador telefónico con el fin de que se sirva rendir informe juramentado – artículo 275 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Daniel Enrique Balldn Castillo.

Abogado - Gerencia de Procesos Judiciales.

Banco de Occidente S.A

21 de junio de 2023

Señores
COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A
La ciudad

Asunto: Derecho de petición

DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.498.055 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal judicial del Banco de Occidente S.A., entidad financiera, identificada con NIT 89.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, todo lo cual se acredita con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, de manera atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, presento la siguiente solicitud al operador telefónico con el fin de que se sirva rendir informe juramentado – artículo 275 del Código General del Proceso. – frente a los siguientes puntos a saber:

1. Se sirva rendir un informe con fundamento en la información que **reposa en los registros y bases de datos del operador**, si sobre la línea telefónica 313 4091973, de titularidad del señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 17.060.962, fueron remitidos y se recibieron mensajes de textos o claves OTP por parte del Banco de Occidente S.A el día 06 de noviembre de 2021 entre las 2:33 p.m . y las 3:27 p.m.
2. Se sirva allegar las solicitudes, reclamaciones y derechos de petición presentados por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, titular de la línea **313 4091973**, con posterioridad al 06 de noviembre de 2021.
3. Se sirva allegar las respuestas que el operador de telefonía brindo a dichas solicitudes presentadas por el señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 17.060.962.
4. Se sirva rendir un informe con fundamento en la información que **reposa en los registros y bases de datos del operador**, si sobre la línea telefónica **313 4091973**, el operador a través de un proveedor, técnico o prestador de servicios practicó alguna revisión técnica al teléfono celular del señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 17.060.962.

Lo anterior, para que obre como prueba en el proceso judicial promovido por del señor **RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI** contra la entidad financiera.

Recibiré notificaciones electrónicamente en el correo dballen@bancodeoccidente.com.co, djuridica@bancodeoccidente.com.co o en la Carrera 13 # 26A-47 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.
Atentamente;

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Balen". The signature is written in a cursive, flowing style.

DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO

C.C No. 1.032.498.055 de Bogota D.C.

T.P. No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.498.055**

BALLEN CASTILLO

APELLIDOS

DANIEL ENRIQUE

NOMBRES

Daniel Ballén
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1998**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+**

ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAY-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
Juan Carlos Galindo Vachá
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00838382-M-1032498055-20160701

0050324969A 1

46448144

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindiría sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Diana Silva Mojica Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 53016151	Gerente de Operaciones
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marcela García Herrera Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CC - 1107096118	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaría Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Genobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 14836968	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 16679430	Gerente de Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1337078405598625

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:23:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Álvaro Montoya Beltrán
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017
Mauricio Maldonado Umaña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 19476386
CC - 94520032

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Aduaneros
Vicepresidente Financiero y de
Estrategia

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONTESTACION DEMANDA - PROCESO RAD. 11001-40-03-022-2023-00341-00

Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>

Mié 21/06/2023 11:47 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ragutiean@hotmail.com <ragutiean@hotmail.com>

CC: Alejandra Aldana Prieto <AALDANA@bancodeoccidente.com.co>; Nicolas Cruz Castro

<NCRUZC@bancodeoccidente.com.co>; Daniel Enrique Ballen Castillo <dballen@bancodeoccidente.com.co>

 12 archivos adjuntos (5 MB)

DERECHO DE PETICION - RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI; CEDULA - DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO.pdf; TARJETA PROFESIONAL - DANIEL BALLEEN 1032498055.pdf; CERTIFICADO SUPER BDO JUNIO 2023.pdf; 350.xlsx; CONTESTACION DEMANDA - RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI.pdf; INF.741 RAUL GUTIERREZ ECHEVERRI - Zona 1.pdf; LOG DE CONEXIONES.xlsx; Log de SMS.xlsx; s.productos.pdf; S. vinculación.pdf; SMS.xlsx;

Señor**JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D****DEMANDANTE: RAÚL GUTIERREZ ECHEVERRI****DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE****RADICADO: 11001-40-03-022-2023-00341-00**

DANIEL ENRIQUE BALLEEN CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en La Calera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.498.055 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 384.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal Judicial del Banco de Occidente S.A., entidad financiera, identificada con NIT 890.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta, estando en oportunidad procedo a **dar contestación a la demanda.**

Cordialmente,

**Alejandra Aldana Prieto**

Profesional en entrenamiento | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia Jurídica

Tel: (1) 7464000 – ext - DG Bogotá o escríbeme por Teams

Dir: Carrera 13 # 26 A - 46 - Piso 8

Email: aaldana@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este

mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.